



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C7M0511

Contrato para la prestación del servicio de mantenimiento a extintores portátiles, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de apoderado legal y, por la otra parte, la empresa denominada **GRUPO KANSAS SHADDAI, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará como "**EL PROVEEDOR**", representada por **JOSÉ ANTONIO FLORES CLAPP**, en su carácter de apoderado legal y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su apoderado legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- José Roberto Flores Bañuelos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-09112015-191844 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Marco Antonio Díaz Aguilar, Titular de la División de Inmuebles Centrales de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio de mantenimiento a extintores portátiles, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, solicitado por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

Página 1 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C7M0511

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062509 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de folio 0000169497-2017 de fecha 4 de mayo de 2017, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.7.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-019GYR019-E87-2017** con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

I.8.- Con fecha 3 de julio de 2017 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del Procedimiento mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a **"EL PROVEEDOR"** el servicio que se detalla en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

II.- **"EL PROVEEDOR"**, declara a través de su apoderado legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 48,218 de fecha 16 de marzo de 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos A. Sotelo Regil Hernández, Notario Público número 165 del Distrito Federal; inscrita en la Dirección General del Registro Público de Comercio de la misma Entidad en el folio mercantil 363533.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por José Antonio Flores Clapp, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 48,218 de fecha 16 de marzo de 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos A. Sotelo Regil Hernández, Notario Público número 165 del Distrito Federal; inscrita en la Dirección General



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C7M0511

del Registro Público de Comercio de la misma Entidad en el folio mercantil 363533. y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en la compra, venta, importación, exportación, maquila, manufactura, distribución, mantenimiento y comercio en general con toda clase de bienes y productos para usos comerciales, industriales y domésticos, por lo que de una manera enunciativa y no limitativa se mencionan toda clase de equipo contra incendio, así como la capacitación del personal relacionado con el ramo.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **GKS070320QD1**.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO": XXXXXXXXXX

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C7M0511

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.11.- Que para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato el ubicado en calle Mar Marmara número 449, Colonia Nextitla, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11420, Ciudad de México, Teléfonos: 5341-4482, 5049-2169 y 5341-9480; correo electrónico: [REDACTED]

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a prestar el servicio de mantenimiento a extintores portátiles, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: CORREO ELECTRÓNICO, CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA FÍSICA,, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Página 4 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C7M0511

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato **"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad total de **\$378,202.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este contrato.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- El pago se efectuará en Moneda Nacional, por servicio concluido y por inmueble, de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 (quince) días naturales posteriores a que **"EL PROVEEDOR"** presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles, la documentación descrita a continuación, previa revisión de la misma por la Administración de Conjunto correspondiente de la División de Inmuebles Centrales dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:

- Comprobante Fiscal Digital (CFD), en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476 Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; reporte del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"** así como el "Acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio" que demuestra la entrega recepción de los trabajos realizados, la cual deberá ser firmada por el Administrador de Conjunto que corresponda y el Jefe de Conservación de Unidad de la División de Inmuebles centrales, dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, para la validación de dicho comprobante **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C7M0511

- Original y Copia del presente contrato.
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).
- Nota de crédito a favor del **“EL INSTITUTO”** por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.

El Administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos”, mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFD) a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo a los Administradores del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema PREI Millenium.

En apego a los lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas, de fecha 25 de mayo del 2015, **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar una copia de la opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFD con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C7M0511

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR" a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO" para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del presente contrato o en su caso el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que "EL INSTITUTO" efectuará a "EL PROVEEDOR" por concepto de penas convencionales aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** y **Anexo 3 (tres)** del presente contrato y de acuerdo a lo siguiente:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C7M0511

PLAZO.- La vigencia del servicio será de 35 (treinta y cinco) días hábiles contados a partir del 1° de agosto de 2017.

LUGAR.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio objeto de este contrato en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, cuya ubicación se menciona en el documento denominado "Universo de Inmuebles Dependientes de la División de Inmuebles Centrales" el servicio se llevará a cabo una sola vez conforme al "Programa de Mantenimiento a Extintores Portátiles" que forma parte del **Anexo 2 (dos)** de este contrato, para lo cual, no deberá considerar además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el contrato Colectivo de Trabajo de "EL INSTITUTO" tales como 15 septiembre, los servicios se realizarán de las 09:00 a las 17:00 horas.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones adquiridas, las cuales se detallan ampliamente en los Términos y Condiciones y en el Anexo Técnico integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

En el servicio de mantenimiento quedan incluidas todas las refacciones, etiquetas identificadoras así como el marcaje del equipo a la hora de su retiro, incluyendo manómetros, mangueras, vástago, válvulas extintor de PQS presurizado, resortes y tubo sifón, piezas que en caso de ser sustituidas deberán ser entregadas al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente.

El mantenimiento tiene por objeto mantener los extintores portátiles de conformidad a lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas, establecidas en los Términos y Condiciones considerando en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico los cuales se encuentran integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, con mano de obra especializada, cumpliendo con las normativas señaladas.

Por necesidades de "EL INSTITUTO" y sin costo para éste previa comunicación por escrito entre "LAS PARTES" se podrá cambiar el lugar de la prestación del servicio sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio, sin que lo anterior de motivo a queja o incremento en su precio unitario.

"EL PROVEEDOR" durante la prestación del servicio deberá proveer y colocar estratégicamente extintores de su propiedad en perfecto funcionamiento en caso de una emergencia, los cuales los podrá retirar cuando haya concluido el servicio, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

Adicionalmente, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar los servicios, apegándose a lo establecido con los siguientes rubros, que a manera enunciativa más no limitativa se



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C7M0511

describen en los Términos y Condiciones, mismos que se encuentran integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

- Supervisión
- Devolución de piezas
- Personal Capacitado
- Programa calendarizado para la prestación del Servicio
- Equipo y Herramienta
- Refacciones
- Certificado de cumplimiento

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no tendrá por aceptado el servicio objeto del presente instrumento.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2017.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del contrato, para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C7M0511

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si **"EL PROVEEDOR"** tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que se enumeran a continuación:



a) **GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar por escrito y en papel membretado firmado por el apoderado legal una carta garantía que cubra todo el universo de unidades por un periodo de **12 (doce)** meses (a partir de la recepción del servicio) la cual será entregada al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente.

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

El Administrador de este contrato solicitará en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia de este instrumento jurídico, la cancelación de la garantía de cumplimiento al área contratante.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO", llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C7M0511

- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** aplicará penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"** cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado del 2.5% (dos punto cinco) por cada día de atraso calculadas sobre el valor del servicio incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 (cuatro) días, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicando al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía.

El Administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales, así como vigilar el registro captura y validar en el Sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la conclusión del incumplimiento la aplicación de la penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en cumplimiento con motivo del suministro de los servicios

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.



DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Las deducciones se aplicarán de acuerdo a lo previsto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, por cualquier incumplimiento parcial o deficiente en que incurra **"EL PROVEEDOR"** a los tiempos y condiciones establecidas para la prestación del servicio sobre el 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el monto estipulado por equipo del mantenimiento preventivo, el cual no deberá exceder del importe de la garantía de cumplimiento, en caso de exceda se procederá a la rescisión del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por la prestación deficiente de los servicios.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo;



2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones o deducciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la Cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C7M0511

- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con las condiciones de la prestación los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales y/o deducciones correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C7M0511

términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"** se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del contrato y a entera satisfacción del Administrador del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente

Página 16 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C7M0511

contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO" lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área Requirente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por "EL PROVEEDOR" y forman parte integrante del presente contrato.

- | | |
|-----------------------|---|
| Anexo 1 (uno) | "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo" |
| Anexo 2 (dos) | "Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Programa Calendarizado del Servicio de Mantenimiento a Extintores" |
| Anexo 3 (tres) | "Propuesta Técnica, Económica y Acta de Adjudicación" |

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C7M0511

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **18 de julio de 2017**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
GRUPO KANSAS SHADDAI S.A. DE C.V.

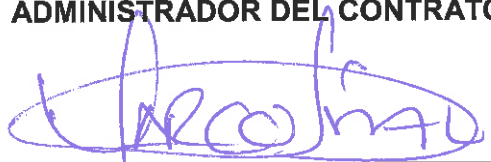


JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS
Apoderado Legal



JOSÉ ANTONIO FLORES CLAPP
Apoderado Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



MARCO ANTONIO DÍAZ AGUILAR
Titular de la División de Inmuebles Centrales


EML/UBAOPDA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C7M0511

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS

SCIENTIFIC

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
 COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

0041

FOLIO: 0000169497-2017

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
 099001 Oficinas Centrales
 140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OFICIO 3997 RECIBIDO EL 04/05/2017 MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.

F Elaboración: 04/05/2017

Total Comprometido (en pesos): \$ 545,200.00
 Cuenta: 42062509 Mant. y Cons. Maq. y Equip. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	545.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	4,551.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 Lic. Jessica Miranda Vega

 Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00



Clave: 6170-009-001

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SW TEXT



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C7M0511

ANEXO 2

**"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y PROGRAMA CALENDARIZADO
DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES"**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 17 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXT

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES. NOM 154 SCFI 2005		UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:		DOMICILIO:	17

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1.-	<p>MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES DE ACUERDO A LA NOM-002-STPS-2000, A BASE DE POLVO QUÍMICO ABC DE ACUERDO A LA NOM-104-STPS-2001 Y LA NOM 154-SCFI-2005, EL PRECIO INCLUYE: PRUEBA HIDROSTÁTICA, REVISIÓN DE MANÓMETROS Y MANGUERAS, PINTURA A LOS EQUIPOS, QUITAR Y RECOLOCAR EN SU RESPECTIVO LUGAR, TRASLADOS DEL EDIFICIO AL TALLER A EDIFICIO, ETIQUETADO, MATERIALES, REFACCIONES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA CON CAPACIDAD DE:</p> <p>2.0 KG. 4.5 KG. 6.0 KG. 09 KG. 12 KG. 35 KG. 50 KG. 70 KG.</p>	<p>EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO</p>	<p>02 174 633 83 06 06 39 03</p>
2.-	<p>MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES DE ACUERDO A LA NOM-002-STPS-2000, A BASE DE BIÓXIDO DE CARBONO DE ACUERDO A LA NOM-102-STPS-1994 Y LA NOM-154-SCFI-2005, EL PRECIO INCLUYE: PRUEBA HIDROSTÁTICA. REVISIÓN DE MANGUERAS, PINTURA A LOS EQUIPOS QUITAR Y RECOLOCAR EN SU RESPECTIVO LUGAR, TRASLADOS DEL EDIFICIO AL TALLER A EDIFICIO, ETIQUETADO, MATERIALES, REFACCIONES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA CON CAPACIDAD DE:</p> <p>2.5 KG. 4.5 KG. 6.0 KG. 9.0 KG. 25 KG. 35 KG.</p>	<p>EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO</p>	<p>01 192 04 02 02 04</p>

0023

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES. NOM 154 SCFI 2005	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	217

NÚM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
3.-	MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES A BASE DE GAS HFC-236, HEXAFLUOROPROPANO, DE ACUERDO A LA NOM-154-SCFI-2005. EL PRECIO INCLUYE: PRUEBA HIDROSTÁTICA, REVISIÓN DE MANÓMETROS Y MANGUERAS, QUITAR Y RECOLOCAR EN SU RESPECTIVO LUGAR, TRASLADOS DEL EDIFICIO AL TALLER A EDIFICIO, ETIQUETADO, MATERIALES, REFACCIONES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA CON CAPACIDAD DE: 2.0 KG. 4.5 KG. 6.0 KG. 9.0 KG.	EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO	08 10 04 01
4.-	SUMINISTRO DE EXTINTOR A BASE DE GAS BIÓXIDO DE CARBONO CO2, CON CAPACIDAD DE 4.5 KG. Y 6.0 KG. EL PRECIO INCLUYE: COLOCAR EN SU RESPECTIVO LUGAR, TRASLADOS AL EDIFICIO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA. 4.5 KG. 6.0 KG.	EQUIPO EQUIPO	25 01
5.-	REPOSICIÓN DE MANGUERAS PARA HIDRANTES CONSTRUIDA CON TUBO DE NEOPRENO FORRADO DE TEJIDO TIPO SARGA 100% FIBRA DE POLIÉSTER DE ALTA RESISTENCIA DE 38 MM DE DIÁMETRO POR 30 MTS. DE LARGO, PRESIÓN DE PRUEBA DE 28 KG/CM2., EL PRECIO INCLUYE CONEXIONES DE BRONCE, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN, ACARREOS Y MANO DE OBRA.	PZA.	13
6.-	REPOSICIÓN DE CHIFLÓN DE BRONCE DE VARIOS PASOS PARA MANGUERAS PARA HIDRANTES, DE 38 MM DE DIÁMETRO PRESIÓN DE PRUEBA DE 28 KG/CM2, EL PRECIO INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN, ACARREOS Y MANO DE OBRA.	PZA.	26

0022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES. NOM 154 SCFI 2005	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	3/7

NÚM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<p>CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ En el servicio de mantenimiento quedan incluidas todas las refacciones, etiquetas identificadoras así como el marcaje del equipo a la hora de su retiro, incluyendo manómetros, mangueras, vástagos, válvulas extintor de pqs presurizado, resortes y tubo sifón, piezas que en caso de ser sustituidas deberán ser entregadas al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente. ➤ "EL PROVEEDOR" deberá de extender una carta garantía que cubra todo el universo de unidades por un periodo de doce meses (a partir de la recepción del servicio). ➤ Por necesidades de "EL INSTITUTO" y sin costo para éste, previa comunicación por escrito entre "las partes", se podrá cambiar el lugar de la prestación del servicio, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio, sin que lo anterior de motivo a queja o incremento en su precio unitario. ➤ "EL PROVEEDOR", durante la prestación del servicio deberá proveer y colocar estratégicamente extintores de su propiedad, en perfecto funcionamiento en caso de una emergencia, los cuales podrá retirar cuando se haya concluido el servicio. <ul style="list-style-type: none"> • SUPERVISIÓN <p>El Administrador de Conjunto a través del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, en cualquier momento y sin aviso alguno, deberá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue "EL PROVEEDOR" con objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a permitir la revisión del personal designado para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtenga.</p>		

0021

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES. NOM 154 SCFI 2005	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	4/7

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<p>• DEVOLUCIÓN DE PIEZAS "EL PROVEEDOR", deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma, el número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia por escrito de la entrega de las piezas retiradas, en cada uno de los sitios donde se realice la prestación del servicio.</p> <p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR "EL LICITANTE" EN SU PROPUESTA TÉCNICA PARA SU EVALUACIÓN:</p> <p>a) CURRÍCULUM Currículum Vitae de "EL LICITANTE", en el que demuestre que tiene la experiencia mínima de un año, en este tipo de servicio y en el que se señale la organización Administrativa que cuenta para prestar el servicio, anexando organigrama que contenga nombres y cantidad de empleados administrativos incluidos gerentes, supervisores, técnicos profesionales y demás personal.</p> <p>b) RELACIÓN DE SERVICIOS SIMILARES "EL LICITANTE", deberá entregar una relación de los servicios similares prestados indicando; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación.</p>		

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES. NOM 154 SCFI 2005	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS:	DOMICILIO:	5/7

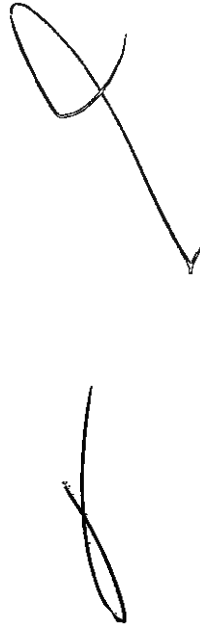
NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<p>c) DOCUMENTACIÓN DE ACREDITACIÓN "EL LICITANTE" para acreditar su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, deberá anexar copia de cuando menos un contrato de características y magnitudes similares y nombre de la persona que recibió los trabajos, las cuales podrán ser verificadas por "EL INSTITUTO".</p> <p>d) PERSONAL CAPACITADO "EL LICITANTE" deberá presentar el Curriculum Vitae del personal técnico capacitado con el que cuenta, con experiencia en el mantenimiento a Extintores Portátiles, así como escrito mediante el cual manifieste que su personal cuenta con experiencia mínima de un año en trabajos similares, firmado por el Representante y/o Apoderado Legal, donde se responsabiliza y avala la experiencia del mismo, para realizar el servicio de los equipos citados en el presente Anexo Técnico.</p> <p>e) PROGRAMA CALENDARIZADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO "EL LICITANTE" entregara junto con su propuesta técnica el programa calendarizado de prestación del servicio, por concepto e inmueble que incluye las actividades y/o rutinas a realizar, identificando fecha día (s), concepto, unidad de medida, cantidad e inmueble, en apego al programa calendarizado cuyo formato se glosa en el presente anexo técnico con el nombre de Programa de Mantenimiento a Extintores Portátiles, basándose en el plazo establecido, el cual consistirá en llevar a cabo un solo servicio y deberá efectuarse dentro de los 35 días hábiles, contados a partir del 01 de agosto del 2017, los servicios se realizarán en días y horas hábiles, tal y como se señala en el numeral 4.1. de los Términos y Condiciones.</p>		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0019

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES. NOM 154 SCFI 2005	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS:	DOMICILIO:	6/7

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<p>f) HERRAMIENTA Y EQUIPO "EL LICITANTE" deberá integrar en su propuesta técnica, la relación de herramientas y equipos de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio de conformidad a lo descrito en el numeral 6. de la Norma Oficial Mexicana NOM-154-SCFI-2005, apeándose al formato que se integra en el presente Anexo Técnico, en caso de ser adjudicado deberá de dotar a su personal de vestuario y equipo de seguridad adecuado para las actividades a desarrollar tal como camisola, overol, zapatos de seguridad, guantes, googles y cascos, entre otros, de conformidad a lo descrito en la tabla A1 de la Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008.</p> <p>g) REFACCIONES "EL LICITANTE" deberá incluir un listado de todas las posibles refacciones, etiquetas identificadoras así como el marcaje del equipo a la hora de su retiro, incluyendo manómetros, mangueras, vástagos, válvulas extintor de PQS presurizado, resortes y tubo sifón, piezas que en caso de ser sustituidas deberán ser entregadas al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente.</p> <p>h) CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO "EL LICITANTE" deberá presentar copia simple firmada por el Representante Legal o Apoderado de la Empresa, del certificado de cumplimiento ante la EMA de la NOM-154-SCFI-2005, en las categorías objeto del servicio; para la acreditación de la empresa, así como remarcar el dato de que a la fecha se encuentra vigente.</p>		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

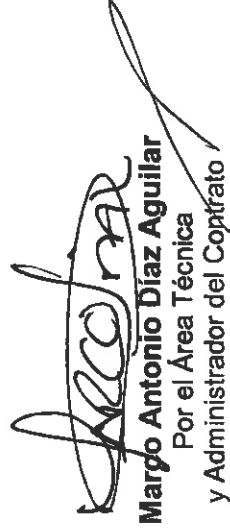
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES. NOM 154 SCFI 2005	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS:	DOMICILIO:	7/7

NÚM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	El mantenimiento tiene por objeto mantener los extintores portátiles de conformidad a lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-002-STPS-2000, NOM-002-STPS-2010, NOM-102-STPS-1994, NOM-104-STPS-2001 y NOM-154-SCFI-2005, considerando en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico con mano de obra especializada, cumpliendo con las normativas señaladas.		

Autorizó


Margo Antonio Díaz Aguilar
 Por el Área Técnica
 y Administrador del Contrato







ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SM TEXT

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
 ÁREA DE CONSERVACIÓN

UNIVERSO DE UNIDADES

N°.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	1/8 J.C.U.
1.-	MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES DE ACUERDO A LA NOM-002-STPS-2000, A BASE DE POLVO QUÍMICO ABC DE ACUERDO A LA NOM-104-STPS-2001 Y LA NOM 154-SCFI-2005, EL PRECIO INCLUYE: PRUEBA HIDROSTÁTICA, REVISIÓN DE MANOMETROS Y MANGUERAS, PINTURA A LOS EQUIPOS, QUITAR Y RECOLOCAR EN SU RESPECTIVO LUGAR, TRASLADOS DEL EDIFICIO AL TALLER A EDIFICIO, ETIQUETADO, MATERIALES, REFACCIONES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA CON CAPACIDAD DE:	EQUIPO	02 02	DURANGO N° 291	24
	2 KG.				
	TOTAL 2 KG.				
	4.5 KG.				
	SUBTOTAL		29 04 04 01 11 49	DURANGO N° 291 DURANGO N° 289 DURANGO N° 323 SONORA N° 13 ZAMORA N° 107	24 24 24 24 24 24
	SUBTOTAL		11 02 01 13 04 31	REFORMA N° 476 TOLEDO N° 10 BURDEOS N° 27 TOKIO N° 80 REVOLUCIÓN 1586	25 25 26 26 35
	SUBTOTAL		02 30 08 10 08 11 10 79	JOSE URBANO FONSECA N° 6 HOSP. BENITO JUAREZ N° 12 SABINO N° 343 SABINO N° 345 PONIENTE 146 N° 825 AZCAPOTZALCO N° 490 AV. LÓPEZ VELARDE S/N	31 31 31 31 31 31 31 31

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

N°.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	2/8 J.C.U
	SUBTOTAL	EQUIPO	12	CALZADA VALLEJO N° 675	32
	SUBTOTAL	EQUIPO	01	CALZ. DEL HUESO S/N.	35
	TOTAL DE 4.5 KG.		172		
	6.0 KG.	EQUIPO	52	DURANGO N° 289	24
		EQUIPO	22	TIBURCIO MONTEL N° 15	24
		EQUIPO	61	DURANGO N° 291	24
		EQUIPO	17	DURANGO N° 323	24
		EQUIPO	17	SONORA N° 13	24
		EQUIPO	08	HERIBERTO FRIAS N° 241	24
		EQUIPO	11	ZAMORA N° 107	24
	SUBTOTAL		188		
	SUBTOTAL	EQUIPO	45	REFORMA N° 476	25
		EQUIPO	10	TOLEDO N° 10	25
	SUBTOTAL		55		
	SUBTOTAL	EQUIPO	34	TOLEDO N° 21	26
		EQUIPO	43	TOKIO N° 80	26
		EQUIPO	03	TOKIO N° 92	26
		EQUIPO	04	TOKIO N° 104	26
		EQUIPO	11	SEVILLA N° 33	26
		EQUIPO	06	HAMBURGO N° 289	26
		EQUIPO	33	HAMBURGO N° 18	26
	SUBTOTAL		134		

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
 ÁREA DE CONSERVACIÓN

UNIVERSO DE UNIDADES

Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	3/8 J.C.U.
		EQUIPO	09	SABINO N° 343	31
		EQUIPO	10	SABINO N° 345	31
		EQUIPO	04	HOSP. BENITO JUÁREZ N° 12	31
		EQUIPO	04	VIOLETA N° 16	31
		EQUIPO	07	AV. LÓPEZ VELARDE S/N	31
		EQUIPO	26	PONIENTE 146 N° 825	31
		EQUIPO	<u>24</u>	JOSÉ URBANO FONSECA N° 6	31
	SUBTOTAL		84		
	SUBTOTAL	EQUIPO	41	CALZ. VALLEJO N° 675	32
		EQUIPO	81	VILLALONGÍN N° 117	34
		EQUIPO	<u>18</u>	TLÁLOC N° 90	34
	SUBTOTAL		99		
	SUBTOTAL	EQUIPO	17	CALZ. DEL HUESO S/N.	35
		EQUIPO	<u>15</u>	REVOLUCIÓN N° 1586	35
			32		
	SUBTOTAL		633		
	TOTAL DE 6 KG.				
		EQUIPO	01	DURANGO N° 291	24
		EQUIPO	<u>42</u>	ZAMORA N° 107	24
			43		
	SUBTOTAL	EQUIPO	03	REFORMA N° 476	25
	SUBTOTAL	EQUIPO	04	PONIENTE 146 N° 825	31
		EQUIPO	09	SABINO N° 343	31
		EQUIPO	04	SABINO N° 345	31
		EQUIPO	01	VIOLETA N° 16	31
		EQUIPO	02	JOSE GPE. LOPEZ VELARDE	31
		EQUIPO	02	JOSÉ URBANO FONSECA N° 6	31
		EQUIPO	01	BENITO JUAREZ N° 12	31
		EQUIPO	<u>01</u>	AZCAPOTZALCO N° 490	31
	SUBTOTAL		24		

0012

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

N°.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	J.C.U.
	SUBTOTAL	EQUIPO	01	CALZ. VALLEJO N° 675	4/8 32
	SUBTOTAL	EQUIPO	06	VILLALONGIN N° 117	34
		EQUIPO	01	CALZ. DEL HUESO S/N	35
		EQUIPO	03	CALZ. DEL HUESO ESQ. BOMBAS	35
		EQUIPO	02	REVOLUCIÓN N° 1586	35
	SUBTOTAL		06		
	TOTAL 9.0 KG.		83		
		EQUIPO	05	SABINO N° 345	31
		EQUIPO	01	VIOLETA N° 16	31
	TOTAL DE 12.0 KG.		06		
		EQUIPO	01	SABINO N° 343	31
		EQUIPO	03	SABINO N° 345	31
		EQUIPO	02	CALZ. VALLEJO N° 675	32
	TOTAL DE 35 KG.		06		
		EQUIPO	01	TOLEDO N° 21	26
	50 KG.		01		
		EQUIPO	02	SABINO 343	31
		EQUIPO	02	HOSP. BENITO JUÁREZ N° 12	31
		EQUIPO	02	VIOLETA No. 16	31
		EQUIPO	10	AV. LÓPEZ VELARDE S/N	31
		EQUIPO	02	JOSÉ URBANO FONSECA N° 6	31
		EQUIPO	01	PONIENTE 146 N° 825	31
	SUBTOTAL		19		

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ÁREA DE CONSERVACIÓN

UNIVERSO DE UNIDADES

Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	5/8 J.C.U
	SUBTOTAL	EQUIPO	09	CALZ. VALLEJO N° 675	32
	SUBTOTAL	EQUIPO	02	VILLALONGÍN N° 117	34
	SUBTOTAL	EQUIPO	08	CALZ. DEL HUESO ESQ. LAS BOMBAS	35
	TOTAL DE 50 KG.		39		
	70 KG.				
	TOTAL DE 70 KG.				
2.	MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES DE ACUERDO A LA NOM-002-STPS-2000, A BASE DE BIÓXIDO DE CARBONO DE ACUERDO A LA NOM-102-STPS-1994 Y LA NOM-154-SCFI-2005. EL PRECIO INCLUYE: PRUEBA HIDROSTÁTICA. REVISIÓN DE MANGUERAS, PINTURA A LOS EQUIPOS QUITAR Y RECOLOCAR EN SU RESPECTIVO LUGAR, TRASLADOS DEL EDIFICIO AL TALLER A EDIFICIO, ETIQUETADO, MATERIALES, REFACCIONES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA CON CAPACIDAD DE:				
	DE 2.5 KG.	EQUIPO	<u>01</u>	DURANGO N° 291	24
	TOTAL 2.5 KG.		01		
	4.5 KG.				
	SUBTOTAL	EQUIPO	03	DURANGO N° 291	24
		EQUIPO	01	DURANGO N° 289	24
		EQUIPO	01	ZAMORA N° 107	24
		EQUIPO	<u>23</u>	CHAPULTEPEC N° 264	24
			28		
		EQUIPO	24	TOLEDO N° 21	26
		EQUIPO	27	TOKIO N° 80	26
		EQUIPO	02	TOKIO N° 92	26
		EQUIPO	06	TOKIO N° 104	26
		EQUIPO	05	SEVILLA N° 33	26
		EQUIPO	<u>05</u>	HAMBURGO N° 289	26
	SUBTOTAL		69		

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

010

Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	J.C.U
	SUBTOTAL	EQUIPO	11	JOSÉ URBANO FONSECA N° 6	31
		EQUIPO	02	SABINO N° 345	31
		EQUIPO	01	AV. AZCAPOTZALCO No. 490	31
	SUBTOTAL		14		
	SUBTOTAL	EQUIPO	02	CALZ. VALLEJO N° 675	32
		EQUIPO	17	VILLALONGÍN N° 675	34
		EQUIPO	05	TLALOC N° 90	34
		EQUIPO	23	CALZ. DEL HUESO S/N	35
		EQUIPO	13	CALZ. DEL HUESO ESQ. LAS BOMBAS	35
		EQUIPO	21	REVOLUCIÓN N° 1586	35
	SUBTOTAL		79		
	TOTAL DE 4.5 KG.		192		
	6.0 KG.	EQUIPO	03	DURANGO N° 291	24
		EQUIPO	01	ZAMORA N° 107	24
	TOTAL DE 6.0 KG.		04		
	TOTAL DE 9.0 KG.	EQUIPO	02	CALZ. VALLEJO N° 675	32
	TOTAL DE 25.0 KG	EQUIPO	02	CALZ. VALLEJO N° 675	32
	TOTAL DE 35.0 KG	EQUIPO	04	CALZ. VALLEJO N° 675	32
3-	MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES A BASE DE GAS HFC-236, HEXAFLUOROPROPANO, DE ACUERDO A LA NOM-154-SCFI-2005. EL PRECIO INCLUYE: PRUEBA HIDROSTÁTICA, REVISIÓN DE MANÓMETROS Y MANGUERAS, QUITAR Y RECOLOCAR EN SU RESPECTIVO LUGAR, TRASLADOS DEL EDIFICIO AL TALLER A EDIFICIO, ETIQUETADO, MATERIALES, REFACCIONES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA CON CAPACIDAD DE:				
	2.0 KG.	EQUIPO	07	ZAMORA N° 107	24
		EQUIPO	01	CALZ. VALLEJO N° 675	32
	TOTAL DE 2.0 KG.		08		

6000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGU SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ÁREA DE CONSERVACIÓN

UNIVERSO DE UNIDADES

Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	7/8	
4.-	4.5 KG.	EQUIPO	02	DURANGO N° 291	J.C.U 24	
		EQUIPO	01	DURANGO N° 323	24	
		EQUIPO	03	SONORA N° 13	24	
		EQUIPO	04	HAMBURGO N° 18	26	
	TOTAL DE 4.5 KG.		<u>10</u>			
	6.0 KG.	EQUIPO	04	VILLALONGÍN N° 117	34	
	9.0 KG.	EQUIPO	01	VILLALONGÍN N° 117	34	
	SUMINISTRO DE EXTINTOR A BASE DE GAS BIÓXIDO DE CARBONO CO2, CON CAPACIDAD DE 4.5 KG. Y 6.0 KG. EL PRECIO INCLUYE: COLOCAR EN SU RESPECTIVO LUGAR, TRASLADOS AL EDIFICIO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA.					
	4.5 KG.	EQUIPO	14	REFORMA N° 476	25	
		EQUIPO	07	REVOLUCIÓN N°1586	35	
	EQUIPO	02	CALZ. DEL HUESO ESQ. LAS BOMBAS	35		
	EQUIPO	<u>02</u>	CALZADA DEL HUESO S/N	35		
TOTAL		25				
6.0 KG.	EQUIPO	01	DURANGO N° 289	24		
TOTAL		01				
REPOSICIÓN DE MANGUERAS PARA HIDRANTES CONSTRUIDA CON TUBO DE NEOPRENO FORRADO DE TEJIDO TIPO SARGA 100% FIBRA DE POLIÉSTER DE ALTA RESISTENCIA DE 38 MM DE DIÁMETRO POR 30 MTS. DE LARGO, PRESIÓN DE PRUEBA DE 28 KG/CM2., EL PRECIO INCLUYE CONEXIONES DE BRONCE, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN, ACARREOS Y MANO DE OBRA.						
	PZA.	02	REFORMA N° 476	25		
	PZA.	07	VILLALONGÍN N° 117	34		
	PZA.	02	TLÁLOC N° 90	34		
	PZA.	<u>02</u>	CALZ. DEL HUESO S/N	35		
TOTAL		13				

0008

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATAS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
 ÁREA DE CONSERVACIÓN

UNIVERSO DE UNIDADES

Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	8/8 J.C.U
6.-	REPOSICIÓN DE CHIFLÓN DE BRONCE DE VARIOS PASOS PARA MANGUERAS PARA HIDRANTES, DE 38 MM DE DIÁMETRO PRESIÓN DE PRUEBA DE 28 KG/CM2, EL PRECIO INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN, ACARREOS Y MANO DE OBRA.	EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO TOTAL	15 07 02 02 26	REFORMA N° 476 VILLALONGIN N° 117 TLALOC 90 CALZ. DEL HUESO S/N	25 34 34 35

ÁREA TÉCNICA


MARCO ANTONIO DIAZ AGUILAR
 TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

0007

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
ÁREA DE CONSERVACIÓN

0006

DIRECTORIO DE JEFATURAS DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD.

ADMINISTRACIÓN DURANGO

J. C. U. 24

ING. FERNANDO BUENDÍA CHACÓN.
DURANGO 291, COLONIA ROMA

TELÉFONO 55 53 84 12

J. C. U. 31

ARQ. JOSE LUIS CANSECO VALDOVINOS
JOSE URBANO FONSECA 6, MAGDALENA DE
LAS SALINAS

TELÉFONO 57 52 49 85

J. C. U. 32

ARQ. ENRIQUE CRUZ ROSALINO
CALZ. VALLEJO N° 675,
COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS

TELÉFONO 53 68 05 38

ADMINISTRACIÓN REFORMA

J. C. U. 25

ING. ISRAEL REYES CORTES
AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476
COLONIA JUAREZ

TELÉFONO 52 11 30 43

ADMINISTRACIÓN TOLEDO-TOKIO

J. C. U. 26

ARQ. LUIS CARLOS GUERRA VITAL
TOLEDO 21 MEZZANINE
COLONIA JUAREZ

TELÉFONO 55 11 44 74

ADMINISTRACIÓN COLONIA

J. C. U. 34

ING. MARCO ANTONIO BABINES
VILLALONGÍN N° 117
COLONIA CUAUHTÉMOC

TELÉFONO 55 46 70 97

J. C. U. 35

ING. ANA CRISTINA CANALE PARADA
CALZ. DEL HUESO S/N
COL. EX-HACIENDA COAPA

TELÉFONO 56 77 84 75

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
 ÁREA DE CONSERVACIÓN

0005

UNIVERSO DE INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

DIRECCIÓN	ADMINISTRACIÓN	J.C.U.
DURANGO 289 COL. ROMA, C.P. 06700, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DURANGO	24
DURANGO 291 COL. ROMA, C.P. 06700, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DURANGO	24
DURANGO 323 COL. ROMA, C.P. 06700, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DURANGO	24
HERIBERTO FRÍAS 241 COL. NARVARTE, C.P. 03020, DEL. BENITO JUÁREZ, COL DEL VALLE, CIUDAD DE MÉXICO	DURANGO	24
ZAMORA 107 COL. CONDESA, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DURANGO	24
ANONORA 13 COL. ROMA, C.P. 06700, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DURANGO	24
CHAPULTEPEC 264. COL. ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, CIUDAD DE MÉXICO	DURANGO	24
REFORMA 476 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	REFORMA	25
TOLEDO 10 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	REFORMA	25
BURDEOS 27 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	TOLEDO-TOKIO	26
TOLEDO 21 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	TOLEDO-TOKIO	26
TOKIO 80 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	TOLEDO-TOKIO	26
TOKIO 92 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	TOLEDO-TOKIO	26
TOKIO 104 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	TOLEDO-TOKIO	26
SEVILLA 33 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	TOLEDO-TOKIO	26
HAMBURGO 289 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	TOLEDO-TOKIO	26
HAMBURGO 18 COL. JUAREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	TOLEDO-TOKIO	26
JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07630 DEL GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	DURANGO	31
BENITO JUÁREZ 12 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07370, DEL. GUSTAVO A. MADERO CIUDAD DE MÉXICO	DURANGO	31
SABINO 343 Y 345, COL. ATLAMPA, C.P. 06450 DELE LEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DURANGO	31

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
 ÁREA DE CONSERVACIÓN

0004

PONIENTE 146 N° 825 COL. INDUSTRIAL VALLEJO, C.P. 02300 DEL. AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	DURANGO	31
VIOLETA 16 COL. GUERRERO, C.P. 06300 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DURANGO	31
AV. AZCAPOTZALCO 490 COL. AZCAPOTZALCO, C.P. 02070 DEL. AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	DURANGO	31
AV. JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ VELARDE COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07630 DEL GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	DURANGO	31
CALZ. VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 7630 DEL GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	DURANGO	32
VILLALONGÍN 117 COL. CUAUHTÉMOC, DEL- CUAUHTÉMOC, C.P. 06500, CIUDAD DE MÉXICO	COLONIA	34
TLÁLOC 90 COL. TLAXPANA, C.P. 11370 DEL. MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO	COLONIA	34
CALZADA DEL HUESO S/N, COL. FLORESTA COYOACÁN C. P. 04920, DEL. TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO	COLONIA	35
CALZADA DEL HUESO ESQUINA LAS BOMBAS COL. FLORESTA COYOACÁN C. P. 04920, DEL. TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO	COLONIA	35
REVOLUCIÓN 1586 COL. SAN ANGEL, C.P. 01000, DEL. ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO	COLONIA	35

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

0038

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para la contratación del servicio de: **“Mantenimiento a extintores portátiles, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales”**.

1.- Requerimientos:

Se requiere contratar el servicio de **“Mantenimiento a extintores portátiles, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales”**, para mantenerlos en óptimas condiciones de funcionamiento y operación en caso de un siniestro, conforme a las especificaciones mencionadas en el **Anexo Técnico**.

2.- Descripción del Servicio:

La descripción del servicio se detalla en el **Anexo Técnico**.

Para lo anterior, se cuenta con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Número: 0000169497-2017.

3.- Fundamento:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

4.- Lugar, Vigencia y Condiciones de la Prestación del Servicio:

4.1.- Lugar:

Para el servicio de **“Mantenimiento a extintores portátiles, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales”**, **“EL PROVEEDOR”** se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales mencionados en el **Anexo Técnico**, el servicio se llevará a cabo una sola vez, en un plazo de **35 días hábiles** contados a partir del 01 de agosto del 2017, conforme al programa calendarizado que deberá entregar **“EL LICITANTE”** junto con su Propuesta Técnica, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico** con el nombre de **Programa de Mantenimiento a Extintores Portátiles**, para lo cual no deberá considerar además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como el 15 de septiembre, los servicios se realizarán de las 09:00 a las 17:00 horas.

4.2.- Vigencia:

La vigencia del servicio será de 35 días hábiles, contados a partir del 01 de agosto del 2017. La vigencia del contrato será a partir de su firma al 31 de diciembre de 2017.

4.3.- Condiciones de la Prestación del Servicio:

- En el servicio de mantenimiento quedan incluidas todas las refacciones, etiquetas identificadoras así como el marcaje del equipo a la hora de su retiro, incluyendo manómetros,

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

mangueras, vástagos, válvulas extintor de PQS presurizado, resortes y tubo sifón, piezas que en caso de ser sustituidas deberán ser entregadas al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente.

- El mantenimiento tiene por objeto mantener los extintores portátiles de conformidad a lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas **NOM-002-STPS-2000, NOM-002-STPS-2010, NOM-102-STPS-1994, NOM-104-STPS-2001 y NOM-154-SCFI-2005**, considerando en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico** con mano de obra especializada, cumpliendo con las normativas señaladas.
- Por necesidades de **"EL INSTITUTO"** y sin costo para éste, previa comunicación por escrito entre **"LAS PARTES"**, se podrá cambiar el lugar de la prestación del servicio, sin necesidad de acudir a un convenio modificadorio, sin que lo anterior de motivo a queja o incremento en su precio unitario.
- **"EL PROVEEDOR"**, durante el plazo de la prestación del servicio deberá proveer y colocar estratégicamente extintores de su propiedad en perfecto funcionamiento en caso de una emergencia, los cuales podrá retirar cuando se haya concluido el servicio, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**.

- **Supervisión:**

El Administrador de Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, en cualquier momento y sin aviso alguno, deberá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión del personal designado para tal fin, en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtenga.

- **Devolución de Piezas:**

"EL PROVEEDOR" deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma el número de contrato y fecha, para su baja y/o enajenación correspondiente, dejando constancia por escrito de la entrega de las piezas retiradas en cada uno de los sitios donde se realice la prestación del servicio.

5.- Documentación que deberá presentar **"EL LICITANTE"** en su propuesta técnica para su evaluación:

a) **Currículum:**

Currículum Vitae de **"EL LICITANTE"**, en el que demuestre que tiene la experiencia mínima de un año, en este tipo de servicio y en el que señale la Organización Administrativa que cuenta para prestar el servicio, **anexando organigrama** que contenga nombres y cantidad



de empleados administrativos incluidos gerentes, supervisores, técnicos profesionales y demás personal.

b) Relación de Servicios Similares:

“EL LICITANTE” deberá entregar una relación de servicios similares prestados, indicando nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación.

c) Documentación de Acreditación:

“EL LICITANTE” para acreditar su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, deberá anexar **copia de cuando menos un contrato** de características y magnitudes similares y nombre de la persona que recibió los trabajos, las cuales podrán ser verificadas por “EL INSTITUTO”.

d) Personal Capacitado:

“EL LICITANTE” deberá presentar el **Curriculum Vitae** del personal técnico capacitado con el que cuenta, con experiencia en el mantenimiento a extintores portátiles, así como escrito mediante el cual manifieste que su personal cuenta con experiencia mínima de un año en trabajos similares, firmado por el Representante y/o Apoderado Legal, donde se responsabiliza y avala la experiencia del mismo para realizar el servicio de los equipos citados en el **Anexo Técnico**.

e) Programa Calendarizado para la Prestación del Servicio:

“EL LICITANTE” entregará junto con su propuesta técnica el Programa Calendarizado de la prestación del servicio por concepto e inmueble, que incluya las actividades y/o rutinas a realizar, identificando fecha día(s), concepto, unidad de medida, cantidad e inmueble, en apego al programa calendarizado cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico** con el nombre de **Programa de Mantenimiento a Extintores Portátiles**, basándose en el plazo establecido, el cual consistirá en llevar a cabo un solo servicio dentro de **35 días hábiles**, contados a partir del 01 de agosto del 2017, los servicios se realizarán en **días y horas hábiles**, tal y como se señala en el numeral 4.1. de los presentes Términos y Condiciones.

f) Equipo y Herramienta:

“EL LICITANTE” deberá integrar en su propuesta técnica relación de herramientas y equipo de su propiedad o arrendados, necesarios para la correcta prestación del servicio, de conformidad a lo descrito en el numeral 6, de la Norma Oficial Mexicana **NOM-154-SCFI-2005**, apegándose al formato que se integra en el **Anexo Técnico**, con el nombre de **Equipo y Herramienta que se empleará en los servicios**, de igual forma en caso de resultar adjudicado deberá de dotar a su personal de vestuario y equipo de seguridad adecuado para las actividades a desarrollar, tales como: Camisola, overol, zapatos de seguridad, guantes,



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

goggles and helmets, among others, in accordance with what is described in table A1 of the Official Mexican Standard **NOM-017-STPS-2008**.

g) Refacciones:

"**EL LICITANTE**" must include a list of all possible repairs, identification tags as well as the marking of the equipment at the time of its removal, including manometers, hoses, stems, valves, extinguishers of PQS pressurized, springs and siphon tube, parts that in case of being replaced must be delivered to the Head of Conservation of the corresponding Unit.

h) Certificado de Cumplimiento:

"**EL LICITANTE**" must present a simple copy signed by the Legal Representative or Authorized of the Company, of the certificate of compliance before the EMA of the **NOM-154-SCFI-2005**, in the categories object of the service; for the accreditation of the company, as well as to highlight the date that it is currently in force.

6.- Garantía:

6.1.- Garantía del Servicio:

"**EL PROVEEDOR**" will provide in writing and on paper membrated of its representation, signed by its Legal Representative, a guarantee letter that covers the entire universe of units for a period of **doce meses** (starting from the delivery of the service) which will be delivered to the Head of Conservation of the corresponding Unit.

6.2.- Garantía de Cumplimiento de Obligaciones:

"**EL PROVEEDOR**", to guarantee the fulfillment of all and each one of the obligations stipulated in the contract, must present in the Division of Contracts of the Technical Coordination of Planning and Contracts, of the Coordination of Acquisition of Goods and Contracting of Services of the contracting entity, a bond, issued by a guarantor duly constituted in terms of the Federal Law of Institutions of Guarantees, within the 10 (ten) natural days following the signing of the contract, to guarantee the fulfillment of all and each one of the obligations to its charge derived from the present contract, in favor of "**EL INSTITUTO**", for an amount equivalent to 10% (ten percent) over the total maximum amount adjudicated, without including the I.V.A., in national currency, in accordance with what is established in article 48 of the Law of Acquisitions, Leases and Services of the Public Sector, as well as in numeral 5.5.4.3. of the Policies, Bases and Guidelines in Matter of Acquisitions, Leases and Provision of Services of the Instituto Mexicano del Seguro Social in force.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

0034

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en la Ciudad de México, "EL PROVEEDOR" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza o cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de "EL INSTITUTO".

7.- Pena Convencional y Deductiva:

7.1.- Pena Convencional:

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, la pena convencional aplicable a cargo del proveedor, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio de mantenimiento será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido, considerando el precio del monto estipulado por equipo para el mantenimiento.

7.2.- Deductiva por el Servicio:

Si "EL PROVEEDOR" no cumple con los requisitos técnicos establecidos, se tendrá como cumplimiento parcial o deficiente a los tiempos y condiciones establecidas para el servicio y en consecuencia, se procederá a aplicar la deductiva especificada en el numeral 5.5.7.2. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes; sobre el 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el monto estipulado por equipo, del mantenimiento preventivo, lo cual no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones, en caso de que se exceda se procederá a la rescisión del contrato correspondiente.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del contrato será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.

8.- Condiciones de Precio y Pago:

8.1.- Precio:

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

8.2.- Anticipos:

No se otorgarán anticipos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

8.3.- Pago:

El pago se efectuará en Moneda Nacional, por servicio concluido y por inmueble, de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 días naturales posteriores en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, en la Ciudad de México, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por la Administración de Conjunto correspondiente, de la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:

- Factura electrónica que expida **"EL PROVEEDOR"** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc C. P. 06600, en la Ciudad de México, y RFC. IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; reporte del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"**, así como del **"Acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio"**, que demuestra la entrega recepción de los trabajos realizados, la cual deberá ser firmada por el Administrador de Conjunto que corresponda y el Jefe de Conservación de Unidad, de la División de Inmuebles Centrales, dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Original y Copia del contrato suscrito con **"EL INSTITUTO"**.
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.
- **"EL PROVEEDOR"** acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectuó el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.
- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
- En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con **BANORTE, S.A., BBVA BANCOMER, S.A., HSBC, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A.**, o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha en la fecha programada y su aplicación se llevara a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el **CECOBAN**.
- **"EL PROVEEDOR"** deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar al Administrador del Contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.
- El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales, por atraso en la prestación del servicio, y/o deducciones a las que se haga acreedor.

9.- Rescisión Administrativa del Contrato:

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento:

- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en esta convocatoria.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
- Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"**, sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.
- Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el numeral 5.3.22. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

10.- Criterios para la Evaluación de las Proposiciones y Adjudicación del Contrato:

De conformidad al párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberá cumplir el proveedor con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, con lo cual se obtienen ahorros significativos, por lo tanto la evaluación deberá aplicarse por el método Binario.

11.- Administración del Contrato:

De conformidad como lo señala el numeral 5.3.17. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, el Administrador del contrato es El Titular de la División de Inmuebles Centrales, mismo que firma al calce aceptando dicha designación.

**POR EL ÁREA TÉCNICA
Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**MARCO ANTONIO DÍAZ AGUILAR
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**

PROGRAMA CALENDARIZADO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES.

CONCEPTO No. 1: MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTATILES DE ACUERDO A LA NOM-002-STPS-2000 Y NOM-154-SCFI-2005, A BASE DE POLVO QUIMICO SECO ABC.

No.	INMUEBLE	J.C.U.	UNIDAD	CONCEPTO	CANTIDAD	TOTALES	2017											
							AGOSTO				AGO SEP	SEPTIEMBRE						
							01 - 04	07 - 11	14 - 18	21 - 25	28 - 01	04 - 08	11 - 14	18 - 19				
1	DURANGO No. 291	24	EQUIPO	2 KG	2	2												
2	DURANGO No. 291	24	EQUIPO	4.5 KG	29													
3	DURANGO No. 289	24	EQUIPO	4.5 KG	4													
4	DURANGO No. 323	24	EQUIPO	4.5 KG	4													
5	SONORA No. 13	24	EQUIPO	4.5 KG	1													
6	ZAMORA No. 107	24	EQUIPO	4.5 KG	11													
7	REFORMA No. 476	25	EQUIPO	4.5 KG	11													
8	TOLEDO No. 10	25	EQUIPO	4.5 KG	2													
9	BURDEOS No. 27	26	EQUIPO	4.5 KG	1													
10	TOKIO No. 80	26	EQUIPO	4.5 KG	13													
11	REVOLUCION No. 1586	35	EQUIPO	4.5 KG	4													
12	JOSE URBANO FONSECA No. 6	31	EQUIPO	4.5 KG	2													
13	HOSP. BENITO JUAREZ No. 12	31	EQUIPO	4.5 KG	30													
14	SABINO No. 343	31	EQUIPO	4.5 KG	8													
15	SABINO No. 345	31	EQUIPO	4.5 KG	10													
16	PONIENTE 146 No. 825	31	EQUIPO	4.5 KG	8													
17	AZCAPOTZALCO No. 490	31	EQUIPO	4.5 KG	11													
18	AV. LOPEZ VELARDE S/N	31	EQUIPO	4.5 KG	10													
19	CALZADA VALLEJO No. 675	32	EQUIPO	4.5 KG	12													
20	CALZADA DEL HUESO S/N	35	EQUIPO	4.5 KG	1	172												

JOSE ANTONIO FLORES CLAPP
 REPRESENTANTE LEGAL
 GRUPO KANSAS SHADDAI, S.A. DE C.V.

NOTA: LAS ACTIVIDADES SE CONSIDERAN DE LUNES A VIERNES SIN INCLUIR SABADOS, DOMINGOS Y DIAS FESTIVOS POR C.C.T. DEL I.M.S.S.

0136

PROGRAMA CALENDARIZADO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES.

CONCEPTO No. 1: MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTATILES DE ACUERDO A LA NOM-002-STPS-2000 Y NOM-154-SCFI-2005, A BASE DE POLVO QUIMICO SECO ABC.

No.	INMUEBLE	J.C.U.	UNIDAD	CONCEPTO	CANTIDAD	TOTALES	2017											
							AGOSTO				AGO SEP	SEPTIEMBRE						
							01 - 04	07 - 11	14 - 18	21 - 25	28 - 01	04 - 08	11 - 14	18 - 19				
21	DURANGO No. 289	24	EQUIPO	6.0 KG	52													
22	TIBURCIO MONTIEL No. 15	24	EQUIPO	6.0 KG	22													
23	DURANGO No. 291	24	EQUIPO	6.0 KG	61													
24	DURANGO No. 323	24	EQUIPO	6.0 KG	17													
25	SONORA No. 13	24	EQUIPO	6.0 KG	17													
26	HERIBERTO FRIAS No. 241	24	EQUIPO	6.0 KG	8													
27	ZAMORA No. 107	24	EQUIPO	6.0 KG	11													
28	REFORMA No. 476	25	EQUIPO	6.0 KG	45													
29	TOLEDO No. 10	25	EQUIPO	6.0 KG	10													
30	TOLEDO No. 21	26	EQUIPO	6.0 KG	34													
31	TOKIO No. 80	26	EQUIPO	6.0 KG	43													
32	TOKIO No. 92	26	EQUIPO	6.0 KG	3													
33	TOKIO No. 104	26	EQUIPO	6.0 KG	4													
34	SEVILLA No. 33	26	EQUIPO	6.0 KG	11													
35	HAMBURGO No. 289	26	EQUIPO	6.0 KG	6													
36	HAMBURGO No. 18	26	EQUIPO	6.0 KG	33													
37	SABINO No. 343	31	EQUIPO	6.0 KG	9													
38	SABINO No. 345	31	EQUIPO	6.0 KG	10													
39	HOSP. BENITO JUAREZ No. 12	31	EQUIPO	6.0 KG	4													
40	VIOLETA No. 16	31	EQUIPO	6.0 KG	4													
41	AV. LOPEZ VELARDE S/N	31	EQUIPO	6.0 KG	7													
42	PONIENTE 146 No. 825	31	EQUIPO	6.0 KG	26													
43	JOSE URBANO FONSECA No. 6	31	EQUIPO	6.0 KG	24													
44	CALZADA VALLEJO No. 675	32	EQUIPO	6.0 KG	41													
45	VILLALONGIN No. 117	34	EQUIPO	6.0 KG	81													
46	TLALOC No. 90	34	EQUIPO	6.0 KG	18													
47	CALZADA DEL HUESO S/N	35	EQUIPO	6.0 KG	17													
48	REVOLUCION No. 1586	35	EQUIPO	6.0 KG	15	633												

JOSE ANTONIO FLORES CLAPP
 REPRESENTANTE LEGAL
 GRUPO KANSAS SHADDAI, S.A. DE C.V.

NOTA: LAS ACTIVIDADES SE CONSIDERAN DE LUNES A VIERNES SIN INCLUIR SABADOS, DOMINGOS Y DIAS FESTIVOS POR C.C.T. DEL I.M.S.S.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATACION

PROGRAMA CALENDARIZADO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES.

CONCEPTO No. 1: MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTATILES DE ACUERDO A LA NOM-002-STPS-2000 Y NOM-154-SCFI-2005, A BASE DE POLVO QUIMICO SECO ABC.							2017								
No.	INMUEBLE	J.C.U.	UNIDAD	CONCEPTO	CANTIDAD	TOTALES	AGOSTO				AGO SEP	SEPTIEMBRE			
							01 - 04	07 - 11	14 - 18	21 - 25	28 - 01	04 - 08	11 - 14	18 - 19	
49	DURANGO No. 291	24	EQUIPO	9.0 KG	1										
50	ZAMORA No. 107	24	EQUIPO	9.0 KG	42										
51	REFORMA No. 476	25	EQUIPO	9.0 KG	3										
52	PONIENTE 146 No. 825	31	EQUIPO	9.0 KG	4										
53	SABINO No. 343	31	EQUIPO	9.0 KG	9										
54	SABINO No. 345	31	EQUIPO	9.0 KG	4										
55	VIOLETA No. 16	31	EQUIPO	9.0 KG	1										
56	JOSE GPE. LOPEZ VELARDE	31	EQUIPO	9.0 KG	2										
57	JOSE URBANO FONSECA No. 6	31	EQUIPO	9.0 KG	2										
58	BENITO JUAREZ No. 12	31	EQUIPO	9.0 KG	1										
59	AZCAPOTZALCO No. 490	31	EQUIPO	9.0 KG	1										
60	CALZADA VALLEJO No. 675	32	EQUIPO	9.0 KG	1										
61	VILLALONGIN No. 117	34	EQUIPO	9.0 KG	6										
62	CALZADA DEL HUESO S/N	35	EQUIPO	9.0 KG	1										
63	CALZ. DEL HUESO ESQ. BOMBAS	35	EQUIPO	9.0 KG	3										
64	REVOLUCION No. 1586	35	EQUIPO	9.0 KG	2	83									
65	SABINO No. 345	31	EQUIPO	12 KG	5										
66	VIOLETA No. 16	31	EQUIPO	12 KG	1	6									
67	SABINO No. 343	31	EQUIPO	35 KG	1										
68	SABINO No. 345	31	EQUIPO	35 KG	3										
69	CALZADA VALLEJO No. 675	32	EQUIPO	35 KG	2	6									
70	TOLEDO No. 21	26	EQUIPO	50 KG	1										
71	SABINO No. 343	31	EQUIPO	50 KG	2										
72	HOSP. BENITO JUAREZ No. 12	31	EQUIPO	50 KG	2										
73	VIOLETA No. 16	31	EQUIPO	50 KG	2										
74	AV. LOPEZ VELARDE S/N	31	EQUIPO	50 KG	10										
75	JOSE URBANO FONSECA No. 6	31	EQUIPO	50 KG	2										
76	PONIENTE 146 No. 825	31	EQUIPO	50 KG	1										
77	CALZADA VALLEJO No. 675	32	EQUIPO	50 KG	9										
78	VILLALONGIN No. 117	34	EQUIPO	50 KG	2										
79	CALZ. DEL HUESO ESQ. BOMBAS	35	EQUIPO	50 KG	8	39									
80	SABINO No. 343	31	EQUIPO	70 KG	1										
81	CALZADA VALLEJO No. 675	32	EQUIPO	70 KG	2	3									

JOSE ANTONIO FLORES CLAPP
REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: LAS ACTIVIDADES SE CONSIDERAN DE LUNES A VIERNES SIN INCLUIR SABADOS, DOMINGOS Y DIAS FESTIVOS POR C.C.T. DEL I.M.S.S.

01334

MANTENIMIENTO A EXTINTORES

PROGRAMA CALENDARIZADO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES.

CONCEPTO No. 2: MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTATILES DE ACUERDO A LA NOM-002-STPS-2000 Y NOM-154-SCFI-2005, A BASE DE BIXIDO DE CARBONO BC.

CONCEPTO No. 2: MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTATILES DE ACUERDO A LA NOM-002-STPS-2000 Y NOM-154-SCFI-2005, A BASE DE BIXIDO DE CARBONO BC.							2017								
No.	INMUEBLE	J.C.U.	UNIDAD	CONCEPTO	CANTIDAD	TOTALES	AGOSTO				AGO SEP	SEPTIEMBRE			
							01 - 04	07 - 11	14 - 18	21 - 25	28 - 01	04 - 08	11 - 14	18 - 19	
1	DURANGO No. 291	24	EQUIPO	2.5 KG	1	1									
2	DURANGO No. 291	24	EQUIPO	4.5 KG	3										
3	DURANGO No. 289	24	EQUIPO	4.5 KG	1										
4	ZAMORA No. 107	24	EQUIPO	4.5 KG	1										
5	CHAPULTEPEC No. 264	24	EQUIPO	4.5 KG	23										
6	TOLEDO No. 21	26	EQUIPO	4.5 KG	24										
7	TOKIO No. 80	26	EQUIPO	4.5 KG	27										
8	TOKIO No. 92	26	EQUIPO	4.5 KG	2										
9	TOKIO No. 104	26	EQUIPO	4.5 KG	6										
10	SEVILLA No. 33	26	EQUIPO	4.5 KG	5										
11	HAMBURGO No. 289	26	EQUIPO	4.5 KG	5										
12	JOSE URBANO FONSECA No. 6	31	EQUIPO	4.5 KG	11										
13	SABINO No. 345	31	EQUIPO	4.5 KG	2										
14	AV. AZCAPOTZALCO No. 490	31	EQUIPO	4.5 KG	1										
15	CALZADA VALLEJO No. 675	32	EQUIPO	4.5 KG	2										
16	VILLALONGIN No. 117	34	EQUIPO	4.5 KG	17										
17	TLALOC No. 90	34	EQUIPO	4.5 KG	5										
18	CALZADA DEL HUESO S/N	35	EQUIPO	4.5 KG	23										
19	CALZ. DEL HUESO ESQ. BOMBAS	35	EQUIPO	4.5 KG	13										
20	REVOLUCION No. 1586	35	EQUIPO	4.5 KG	21	192									
21	DURANGO No. 291	24	EQUIPO	6.0 KG	3										
22	ZAMORA No. 107	24	EQUIPO	6.0 KG	1	4									
23	CALZADA VALLEJO No. 675	32	EQUIPO	9.0 KG	2	2									
24	CALZADA VALLEJO No. 675	32	EQUIPO	25 KG	2	2									
25	CALZADA VALLEJO No. 675	32	EQUIPO	35 KG	4	4									

JOSE ANTONIO FLORES CLAPP
REPRESENTANTE LEGAL

GRUPO KANSAS SHADDAI, S.A. DE C.V.
NOTA: LAS ACTIVIDADES SE CONSIDERAN DE LUNES A VIERNES SIN INCLUIR SABADOS, DOMINGOS Y DIAS FESTIVOS POR C.C.T. DEL I.M.S.S.

01333

MANTENIMIENTO A EXTINTORES

PROGRAMA CALENDARIZADO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES.

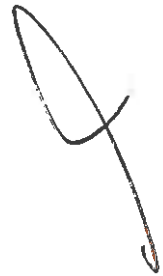
CONCEPTO No. 3: MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTATILES DE ACUERDO A LA NOM-002-STPS-2000 Y NOM-154-SCR-2005, A BASE DE GAS HFC-236 ABC.

No.	INMUEBLE	J.C.U.	UNIDAD	CONCEPTO	CANTIDAD	2017								
						TOTALES	AGOSTO				AGO SEP	SEPTIEMBRE		
							01 - 04	07 - 11	14 - 18	21 - 25	28 - 01	04 - 08	11 - 14	18 - 19
1	ZAMORA No. 107	24	EQUIPO	2.0 KG	7									
2	CALZADA VALLEJO No. 675	32	EQUIPO	2.0 KG	1	8								
3	DURANGO No. 291	24	EQUIPO	4.5 KG	2									
4	DURANGO No. 323	24	EQUIPO	4.5 KG	1									
5	SONORA No. 13	24	EQUIPO	4.5 KG	3									
6	HAMBURGO No. 18	26	EQUIPO	4.5 KG	4	10								
7	VILLALONGIN No. 117	34	EQUIPO	6.0 KG	4	4								
8	VILLALONGIN No. 117	34	EQUIPO	9.0 KG	1	1								

JOSE ANTONIO FLORES CLAPP
 REPRESENTANTE LEGAL
 GRUPO KANSAS SHADDAI, S.A. DE C.V.



NOTA: LAS ACTIVIDADES SE CONSIDERAN DE LUNES A VIERNES SIN INCLUIR SABADOS, DOMINGOS Y DIAS FESTIVOS POR C.C.T. DEL I.M.S.S.



0132

MANTENIMIENTO A EXTINTORES

PROGRAMA CALENDARIZADO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES.

CONCEPTO No. 4: SUMINISTRO DE EXTINTOR A BASE DE GAS BIXIDO DE CARBONO CO2, CON CAPACIDAD DE 4.5KG Y 6.0KG

No.	INMUEBLE	J.C.U.	UNIDAD	CONCEPTO	CANTIDAD	2017								
						TOTALES	AGOSTO				AGO SEP	SEPTIEMBRE		
							01 - 04	07 - 11	14 - 18	21 - 25	28 - 01	04 - 08	11 - 14	18 - 19
1	REFORMA No. 476	25	EQUIPO	4.5 KG	14									
2	REVOLUCION No. 1586	35	EQUIPO	4.5 KG	7									
3	CALZ. DEL HUESO ESQ. BOMBAS	35	EQUIPO	4.5 KG	2									
4	CALZADA DEL HUESO S/N	35	EQUIPO	4.5 KG	2	25								
5	DURANGO No. 289	24	EQUIPO	6.0 KG	1	1								

JOSE ANTONIO FLORES CLAPP
 REPRESENTANTE LEGAL
 GRUPO KANSAS SHADDAI, S.A. DE C.V.



NOTA: LAS ACTIVIDADES SE CONSIDERAN DE LUNES A VIERNES SIN INCLUIR SABADOS, DOMINGOS Y DIAS FESTIVOS POR C.C.T. DEL I.M.S.S.



ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

MANTENIMIENTO A EXTINTORES

PROGRAMA CALENDARIZADO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES.

CONCEPTO No. 5: REPOSICION DE MANGUERAS PARA HIDRANTES CONSTRUIDA CON TUBO DE NEOPRENO DE 38 MM DE DIAMETRO POR 30 MTS DE LARGO DE 28KG/CM2.

No.	INMUEBLE	J.C.U.	UNIDAD	CONCEPTO	CANTIDAD	2017												
						TOTALES	AGOSTO				AGO SEP	SEPTIEMBRE						
							01 - 04	07 - 11	14 - 18	21 - 25		28 - 01	04 - 08	11 - 14	18 - 19			
1	REFORMA No. 476	25	PZA.		2													
2	VILLALONGIN No. 117	34	PZA.		7													
3	TLALOC No. 90	34	PZA.		2													
4	CALZADA DEL HUESO S/N	35	PZA.		2	13												

JOSE ANTONIO FLORES CLAPP
 REPRESENTANTE LEGAL
 GRUPO KANSAS SHADDAI, S.A. DE C.V.
 NOTA: LAS ACTIVIDADES SE CONSIDERAN DE LUNES A VIERNES SIN INCLUIR SABADOS, DOMINGOS Y DIAS FESTIVOS POR C.C.T. DEL I.M.S.S.

0130

[Handwritten mark]

MANTENIMIENTO A EXTINTORES

PROGRAMA CALENDARIZADO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES.

CONCEPTO No. 6: REPOSICION DE CHIFLON DE BRONCE DE VARIOS PASOS PARA HIDRANTE DE 38 MM DE DIAMETRO, PRESION DE PRUEBA 28KG/CM2

No.	INMUEBLE	J.C.U.	UNIDAD	CONCEPTO	CANTIDAD	2017												
						TOTALES	AGOSTO				AGO SEP	SEPTIEMBRE						
							01 - 04	07 - 11	14 - 18	21 - 25		28 - 01	04 - 08	11 - 14	18 - 19			
1	REFORMA No. 476	25	PZA.		15													
2	VILLALONGIN No. 117	34	PZA.		7													
3	TLALOC No. 90	34	PZA.		2													
4	CALZADA DEL HUESO S/N	35	PZA.		2	26												

JOSE ANTONIO FLORES CLAPP
 REPRESENTANTE LEGAL
 GRUPO KANSAS SHADDAI, S.A. DE C.V.
 NOTA: LAS ACTIVIDADES SE CONSIDERAN DE LUNES A VIERNES SIN INCLUIR SABADOS, DOMINGOS Y DIAS FESTIVOS POR C.C.T. DEL I.M.S.S.

0129



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

C7M0511

ANEXO 3

“PROPUESTA TÉCNICA, ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”

DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 8 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EXTINTORES PORTÁTILES. NOM 154 SCFI 2005	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR: GRUPO KANSAS SHADDAI, S.A. DE C.V	DOMICILIO: MAR MARMARA No. 449 PISO 1 COL. NEXTITLA DELEG. MIGUEL HIDALGO C.P. 11420 CDMX	1/7

NÚM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1.-	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EXTINTORES DE ACUERDO A LA NOM-002-STPS-2000, A BASE DE POLVO QUÍMICO ABC DE ACUERDO A LA NOM-104-STPS-2001 Y LA NOM 154-SCFI-2005, EL PRECIO INCLUYE: PRUEBA HIDROSTÁTICA, REVISIÓN DE MANÓMETROS Y MANGUERAS, PINTURA A LOS EQUIPOS, QUITAR Y RECOLOCAR EN SU RESPECTIVO LUGAR, TRASLADOS DEL EDIFICIO AL TALLER A EDIFICIO, ETIQUETADO, MATERIALES, REFACCIONES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA CON CAPACIDAD DE:		
	2.0 KG.	EQUIPO	02
	4.5 KG.	EQUIPO	174
	6.0 KG.	EQUIPO	633
	09 KG.	EQUIPO	83
	12 KG.	EQUIPO	06
	35 KG.	EQUIPO	06
	50 KG.	EQUIPO	39
	70 KG.	EQUIPO	03
2.-	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EXTINTORES DE ACUERDO A LA NOM-002-STPS-2000, A BASE DE BIÓXIDO DE CARBONO DE ACUERDO A LA NOM-102-STPS-1994 Y LA NOM-154-SCFI-2005, EL PRECIO INCLUYE: PRUEBA HIDROSTÁTICA REVISIÓN DE MANGUERAS, PINTURA A LOS EQUIPOS QUITAR Y RECOLOCAR EN SU RESPECTIVO LUGAR, TRASLADOS DEL EDIFICIO AL TALLER A EDIFICIO, ETIQUETADO, MATERIALES, REFACCIONES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA CON CAPACIDAD DE:		
	2.5 KG.	EQUIPO	01
	4.5 KG.	EQUIPO	192
	6.0 KG.	EQUIPO	04
	9.0 KG.	EQUIPO	02
	25 KG.	EQUIPO	02
	35 KG.	EQUIPO	04

0152

GRUPO KANSAS
SHADDAI S.A. DE C.V.

SERVICIOS PROFESIONALES CONTRA INCENDIO

ANEXO TECNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO CONTRA INCENDIO, EXTINTORES. NOM 154 SCFI 2005	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR: GRUPO KANSAS SHADDAI, S.A. DE C.V.	DOMICILIO: MAR MARMARA No. 449 PISO 1 COL. NEXTITLA DELEG. MIGUEL HIDALGO C.P. 11420 CDMX	2/7

NÚM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
3.-	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EXTINTORES A BASE DE GAS HFC-236; HEXAFLUOROPROPANO; DE ACUERDO A LA NOM-154-SCFI-2005, EL PRECIO INCLUYE: PRUEBA HIDROSTÁTICA, REVISIÓN DE MANÓMETROS Y MANGUERAS, QUITAR Y RECOLOCAR EN SU RESPECTIVO LUGAR, TRASLADOS DEL EDIFICIO AL TALLER A EDIFICIO, ETIQUETADO, MATERIALES, REFACCIONES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA CON CAPACIDAD DE:		
	2.0 KG.		
	4.5 KG.	EQUIPO	08
	6.0 KG.	EQUIPO	10
	9.0 KG.	EQUIPO	04
		EQUIPO	01
4.-	SUMINISTRO DE EXTINTOR A BASE DE GAS BIÓXIDO DE CARBONO CO2, CON CAPACIDAD DE 4.5 KG. Y 6.0 KG. EL PRECIO INCLUYE: COLOCAR EN SU RESPECTIVO LUGAR, TRASLADOS AL EDIFICIO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA.		
	4.5 KG.	EQUIPO	25
	6.0 KG.	EQUIPO	01
5.-	REPOSICIÓN DE MANGUERAS PARA HIDRANTES CONSTRUIDA CON TUBO DE NEOPRENO FORRADO DE TEJIDO TIPO SARGA 100% FIBRA DE POLIÉSTER DE ALTA RESISTENCIA DE 38 MM DE DIÁMETRO POR 30 MTS. DE LARGO, PRESIÓN DE PRUEBA DE 28 KG/CM2, EL PRECIO INCLUYE CONEXIONES DE BRONCE, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN, ACARREOS Y MANO DE OBRA.	PZA.	13
6.-	REPOSICIÓN DE CHIFLÓN DE BRONCE DE VARIOS PASOS PARA MANGUERAS PARA HIDRANTES DE 38 MM DE DIÁMETRO PRESIÓN DE PRUEBA DE 28 KG/CM2, EL PRECIO INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN, ACARREOS Y MANO DE OBRA.	PZA.	26

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0151

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO CONTRA INCENDIO, EXTINTORES. NOM 154 SCFI 2005	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR: GRUPO KANSAS SHADDAI, S.A. DE C.V.	DOMICILIO: MAR MARMARA No. 449 PISO 1 COL. NEXTITLA DELEG. MIGUEL HIDALGO C.P. 11420 CDMX	3/7

NÚM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<p>CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ En el servicio de mantenimiento preventivo quedan incluidas todas las refacciones, etiquetas identificadoras así como el marcaje del equipo a la hora de su retiro, incluyendo manómetros, mangueras, vástagos, válvulas extintor de pqs presurizado, resortes y tubo sifón, piezas que en caso de ser sustituidas deberán ser entregadas al jefe de conservación de unidad correspondiente. ➤ "EL PROVEEDOR" deberá de extender una carta garantía que cubra todo el universo de unidades por un periodo de doce meses (a partir de la recepción del servicio). ➤ Por necesidades de "EL INSTITUTO" y sin costo para éste, previa comunicación por escrito entre "las partes", se podrá cambiar el lugar de la prestación del servicio, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio, sin que lo anterior de motivo a queja o incremento en su precio unitario. ➤ "EL PROVEEDOR" adjudicado, durante la prestación del servicio deberá proveer y colocar estratégicamente extintores de su propiedad, en caso de una emergencia, los cuales los podrá retirar cuando se haya concluido el servicio. <p>a) SUPERVISIÓN El Administrador de Conjunto a través del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, en cualquier momento y sin aviso alguno, deberá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue "EL PROVEEDOR" con objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a permitir la revisión del personal designado para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtenga.</p>		

0150



GRUPO KANSAS
SHADDAI SA DE CV

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO CONTRA INCENDIO, EXTINTORES. NOM 154 SCFI 2005	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR: GRUPO KANSAS SHADDAI, S.A. DE C.V.	DOMICILIO: MAR MARMARA No. 449 PISO 1 COL. NEXTITLA DELEG. MIGUEL HIDALGO C.P. 11420 CDMX	4/7

NÚM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<p>b) DEVOLUCIÓN DE PIEZAS "EL PROVEEDOR", deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma, el número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia por escrito de la entrega de las piezas retiradas, en cada uno de los sitios donde se realice la prestación del servicio.</p> <p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR "EL LICITANTE" EN SU PROPUESTA TÉCNICA PARA SU EVALUACIÓN</p> <p>a) CURRÍCULUM Curriculum Vitae de "EL LICITANTE", en el que demuestre que tiene la experiencia mínima de un año, en este tipo de servicio y en el que se señale la organización Administrativa que cuenta para prestar el servicio, anexando organigrama que contenga nombres y cantidad de empleados administrativos incluidos gerentes, supervisores, técnicos profesionales y demás personal.</p> <p>b) RELACIÓN DE SERVICIOS SIMILARES "EL LICITANTE", deberá entregar una relación de los servicios similares prestados indicando: nombre y/o razón social del contratante dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación.</p>		

0149

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO CONTRA INCENDIO, EXTINTORES. NOM 154 SCFI 2005	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS: GRUPO KANSAS SHADDAI, S.A. DE C.V.	DOMICILIO: MAR MARMARA No. 449 PISO 1 COL. NEXTITLA DELEG. MIGUEL HIDALGO C.P. 11420 CDMX	5/7

NÚM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<p>c) DOCUMENTACIÓN DE ACREDITACIÓN "EL LICITANTE" para acreditar su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, deberá anexar copia de contrato (s) de características y magnitudes similares y nombre de la persona que recibió los trabajos, las cuales podrán ser verificadas por "EL INSTITUTO".</p> <p>d) PERSONAL CAPACITADO "EL LICITANTE" deberá presentar el Currículum Vitae del personal técnico capacitado con el que cuenta, con experiencia en el mantenimiento a equipos contra Incendio Extintores, así como escrito mediante el cual manifieste que su personal cuenta con experiencia mínima de un año en trabajos similares, firmado por el Representante y/o Apoderado Legal, donde se responsabiliza y avala la experiencia del mismo, para realizar el servicio de los equipos citados en el Anexo Técnico.</p> <p>e) PROGRAMA CALENDARIZADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO "EL LICITANTE" entregara junto con su propuesta técnica el programa calendarizado de prestación del servicio, por concepto e inmueble que incluye las actividades y/o rutinas a realizar, identificando fecha día (s), concepto, unidad de medida, cantidad e inmueble, en apego al programa calendarizado cuyo formato se glosa en el anexo técnico basándose en el plazo establecido, el cual consistirá en llevar a cabo un solo servicio y deberá efectuarse dentro de los 35 días hábiles, contados a partir del 01 de agosto del 2016. los servicios se realizaran en días y horas hábiles, tal y como se señala en el numeral 4.1. de los Términos y Condiciones.</p>		

0148

GRUPO KANSAS
SHADDAI S.A. DE C.V.

SERVICIOS PROFESIONALES CONTRA INCENDIO

ANEXO TECNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO CONTRA INCENDIO, EXTINTORES. NOM 154 SCFI 2005	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS: GRUPO KANSAS SHADDAI, S.A. DE C.V.	DOMICILIO: MAR MARMARA No. 449 PISO 1 COL. NEXTITLA DELEG. MIGUEL HIDALGO C.P. 11420 CDMX	6/7

NÚM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<p>f) HERRAMIENTA Y EQUIPO "EL LICITANTE" deberá integrar en su propuesta técnica, la relación de herramientas y equipos de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio de conformidad a lo descrito en el numeral 6, de la Norma Oficial Mexicana NOM-154-SCFI-2005, apeándose al formato que se integra en el Anexo Técnico, en caso de ser adjudicado deberá de dotar a su personal de vestuario y equipo de seguridad adecuado para las actividades a desarrollar tal como camiseta, overol, zapatos de seguridad, guantes, googles y cascos, entre otros, de conformidad a lo descrito en la tabla A1 de la Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008.</p> <p>g) REFACCIONES "EL LICITANTE" deberá incluir un listado de todas las posibles refacciones, etiquetas identificadoras así como el marcaje del equipo a la hora de su retiro, incluyendo manómetros, mangueras, vástagos, válvulas extintor de PQS presurizado, resortes y tubo sifón, piezas que en caso de ser sustituidas deberán ser entregadas al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente.</p> <p>h) CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO "EL LICITANTE" deberá presentar copia simple firmada por el Representante Legal o Apoderado de la Empresa, del certificado de cumplimiento ante la EMA de la NOM-154-SCFI-2005, en las categorías objeto del servicio, para la acreditación de la empresa, así como remarcar el dato de que a la fecha está vigente</p>		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0147

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO CONTRA INCENDIO, EXTINTORES. NOM 154 SCFI 2005	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS: GRUPO KANSAS SHADDAI, S.A. DE C.V.	DOMICILIO: MAR MARMARA No. 449 PISO 1 COL. NEXTITLA DELEG. MIGUEL HIDALGO C.P. 11420 CDMX	77

NÚM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<p>EL MANTENIMIENTO</p> <p>El mantenimiento; tiene por objeto mantener los extintores de conformidad a lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-002-STPS-2010, NOM-102-STPS-1994 y NOM-104-STPS-2001, NOM-154-SCFI-2005, considerando en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico</p> <p>Mano de obra especializada para mantenimiento preventivo a equipo contra incendio, extintores NOM-154-SCFI-2005.</p> <p>➤ "EL PROVEEDOR" realizará un servicio en cada uno de los equipos, deberá efectuarse a partir 01 de agosto del 2016, durante 35 días hábiles, los servicios se realizaran en días y horas hábiles, conforme al programa calendarizado cuyo formato se glosa en el presente Anexo Técnico.</p>		

CIUDAD DE MEXICO A 27 DE JUNIO DEL 2017



 JOSE ANTONIO FLORES CLAPP

 0146


Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	J.C.U
1.-	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EXTINTORES DIFERENTES CAPACIDADES, A BASE DE POLVO QUÍMICO ABC DE ACUERDO A LA NOM-104-STPS-2001 Y LA NOM 154-SCFI-2005, EL PRECIO INCLUYE: PRUEBA HIDROSTÁTICA A LOS QUE REQUIERAN REVISIÓN Y EN SU CASO SUSTITUCIÓN DE VÁLVULAS, MANÓMETROS Y MANGUERAS, PINTURA A LOS EQUIPOS QUE REQUIERAN, QUITAR Y RECOLOCAR EN SU RESPECTIVO LUGAR, TRASLADOS DEL EDIFICIO AL TALLER A EDIFICIO, ETIQUETADO, MATERIALES, REFACCIONES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA CON CAPACIDAD DE:				
	2 KG	EQUIPO	02	DURANGO N° 291	24
	TOTAL		02		
	4.5 KG.	EQUIPO	29	DURANGO N° 291	24
		EQUIPO	04	DURANGO N° 288	24
		EQUIPO	04	DURANGO N° 323	24
		EQUIPO	01	SONORA N° 13	24
	SUBTOTAL	EQUIPO	11	ZAMORA N° 107	24
			48		
		EQUIPO	11	REFORMA N° 476	25
		EQUIPO	02	TOLEDO N° 10	25
		EQUIPO	01	BURDEOS N° 27	25
		EQUIPO	13	TOKIO N° 80	26
	SUBTOTAL	EQUIPO	04	REVOLUCIÓN 1586	35
			31		
		EQUIPO	02	JOSE URBANO FONSECA N° 6	31
		EQUIPO	30	HOSP. BENITO JUÁREZ N° 12	31
		EQUIPO	08	SABINO N° 343	31
		EQUIPO	10	SABINO N° 345	31

0145

		EQUIPO	08	PONIENTE 146 N° 825	31
		EQUIPO	11	AZCAPOTZALCO N° 490	31
	SUBTOTAL	EQUIPO	10	AV. LOPEZ VELARDE S/N	31
			79		

Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	J.C.U
	SUBTOTAL	EQUIPO	12	CALZADA VALLEJO N° 675	32
	SUBTOTAL	EQUIPO	01	CALZ. DEL HUESO S/N.	35
	TOTAL DE 4.5 KG		172		
	6.0 KG	EQUIPO	52	DURANGO N° 289	24
		EQUIPO	22	TIBURCIO MONTIEL N° 15	24
		EQUIPO	61	DURANGO N° 291	24
		EQUIPO	17	DURANGO N° 323	24
		EQUIPO	17	SONORA N° 13	24
		EQUIPO	08	HERIBERTO FRIAS N° 241	24
	SUBTOTAL	EQUIPO	11	ZAMORA N° 107	24
			188		
		EQUIPO	45	REFORMA N° 476	25
	SUBTOTAL	EQUIPO	10	TOLEDO N° 10	25
			55		
		EQUIPO	34	TOLEDO N° 21	26
		EQUIPO	43	TOKIO N° 60	26
		EQUIPO	03	TOKIO N° 92	26
		EQUIPO	04	TOKIO N° 104	26

	EQUIPO	11	SEVILLA N° 33	26
	EQUIPO	06	HAMBURGO N° 289	26
	EQUIPO	33	HAMBURGO N° 18	26
	SUBTOTAL	134		

Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	J.C.U
		EQUIPO	09	SABINO N° 343	31
		EQUIPO	10	SABINO N° 345	31
		EQUIPO	04	HOSP. BENITO JUÁREZ N° 12	31
		EQUIPO	04	VIOLETA No. 16	31
		EQUIPO	07	AV. LÓPEZ VELARDE S/N	31
		EQUIPO	26	PONIENTE 146 N° 825	31
		EQUIPO	24	JOSÉ URBANO FONSECA N° 6	31
	SUBTOTAL		84		
	SUBTOTAL	EQUIPO	41	CALZ VALLEJO N° 675	32
		EQUIPO	81	VILLALONGÍN N° 117	34
		EQUIPO	18	TLÁLOC N° 90	34
	SUBTOTAL		99		
		EQUIPO	17	CALZ. DEL HUESO S/N	35
		EQUIPO	15	REVOLUCIÓN N° 1586	35
	SUBTOTAL		32		
	TOTAL DE 6 KG		633		
	9.0 KG	EQUIPO	01	DURANGO N° 291	24

0143

	SUBTOTAL	EQUIPO	42	ZAMORA N° 107	24
	SUBTOTAL	EQUIPO	43		
	SUBTOTAL	EQUIPO	03	REFORMA N° 476	25
		EQUIPO	04	PONIENTE 146 N° 825	31
		EQUIPO	09	SABINO N° 343	31
		EQUIPO	04	SABINO N° 345	31
		EQUIPO	01	VIOLETA N° 16	31
		EQUIPO	02	JOSE GPE. LOPEZ VELARDE	31
		EQUIPO	02	JOSÉ URBANO FONSECA N° 6	31
		EQUIPO	01	BENITO JUAREZ No. 12	31
		EQUIPO	01	AZCAPOTZALCO 490	31
	SUBTOTAL		24		

Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	J.C.U
	SUBTOTAL	EQUIPO	01	CALZ. VALLEJO N° 675	32
	SUBTOTAL	EQUIPO	06	VILLALONGÍN N° 117	34
		EQUIPO	01	CALZ. DEL HUESO S/N	35
		EQUIPO	03	CALZ. DEL HUESO ESQ. BOMBAS	35
		EQUIPO	02	REVOLUCIÓN N° 1586	35
	SUBTOTAL		06		
	TOTAL 9.0 KG.		83		
	12.0 KG	EQUIPO	05	SABINO N° 345	31
	TOTAL DE 12.0 KG.	EQUIPO	01	VIOLETA N° 16	31
			06		
	35 KG.	EQUIPO	01	SABINO N° 343	31
		EQUIPO	03	SABINO N° 345	31
		EQUIPO	02	CALZ VALLEJO N° 675	32
	TOTAL DE 35 KG		06		

0142

	50 KG.	EQUIPO	01	DURANGO N° 289	24
	SUBTOTAL		01		
	SUBTOTAL	EQUIPO	01	TOLEDO N° 21	26
		EQUIPO	02	SABINO 343	31
		EQUIPO	02	HOSP. BENITO JUÁREZ N° 12	31
		EQUIPO	02	VIOLETA No. 18	31
		EQUIPO	10	AV. LÓPEZ VELARDE S/N	31
		EQUIPO	02	JOSÉ URBANO FONSECA N° 6	31
		EQUIPO	01	PONIENTE 148 N° 825	31
	SUBTOTAL		19		

Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	J.C.U
	SUBTOTAL	EQUIPO	08	CALZ. VALLEJO N° 675	32
	SUBTOTAL	EQUIPO	02	VILLALONGÍN N° 117	34
	SUBTOTAL	EQUIPO	08	CALZ. DEL HUESO ESQ. LAS BOMBAS	35
	TOTAL DE 50 KG.		49		
	70 KG.	EQUIPO	01	SABINO 343	31
	TOTAL DE 70 KG.	EQUIPO	02	CALZ. VALLEJO N° 675	32
2.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EXTINTORES DIFERENTES CAPACIDADES A BASE DE GAS BÍOXIDO DE CARBONO DE ACUERDO A LA NOM-102-STPS-1994 Y LA NOM-154-SCFI-2005, EL PRECIO INCLUYE PRUEBA HIDROSTÁTICA LOS QUE REQUIERAN, REVISIÓN Y EN SU CASO SUSTITUCIÓN, MANGUERAS, PINTURA A LOS EQUIPOS, QUITAR Y RECOLOCAR		03		

0141

	EN SU RESPECTIVO LUGAR, TRASLADOS DEL EDIFICIO AL TALLER A EDIFICIO, ETIQUETADO, MATERIALES, REFACCIONES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA CON CAPACIDAD DE:				
	DE 2.5 KG.	EQUIPO	01	DURANGO 291	24
	TOTAL		01		
	4.5 KG.	EQUIPO	03	DURANGO N° 291	24
		EQUIPO	01	DURANGO N° 289	24
		EQUIPO	01	ZAMORA N° 107	24
			23	CHAPULTEPEC No. 264	24
	SUBTOTAL		28		
		EQUIPO	24	TOLEDO 21	26
		EQUIPO	27	TOKIO N° 80	26
		EQUIPO	02	TOKIO N° 92	26
		EQUIPO	06	TOKIO N° 104	26
		EQUIPO	05	SEVILLA N° 33	26
		EQUIPO	05	HAMBURGO N° 289	26
	SUBTOTAL		68		

Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	J.C.U
		EQUIPO	11	JOSÉ URBANO FONSECA N° 6	31
		EQUIPO	02	SABINO N° 345	31
		EQUIPO	01	AV. AZCAPOTZALCO No. 490	31
	SUBTOTAL		14		
	SUBTOTAL	EQUIPO	02	CALZ. VALLEJO N° 675	32
		EQUIPO	17	VILLALONGÍN N° 675	34
		EQUIPO	05	TLALOC N° 80	34
		EQUIPO	23	CALZ. DEL HUESO S/N	35
		EQUIPO	13	CALZ. DEL HUESO ESQ. LAS BOMBAS	35
		EQUIPO	21	REVOLUCIÓN N° 1586	35
	SUBTOTAL		79		

0141

3.-	TOTAL DE 4.5 KG.		152				
	6.0 KG.	EQUIPO	03	DURANGO N° 291	24		
		EQUIPO	01	ZAMORA N° 107	24		
	TOTAL DE 6.0 KG.		04				
	TOTAL DE 9.0 KG.	EQUIPO	02	CALZ. VALLEJO N° 675	32		
	TOTAL DE 25.0 KG	EQUIPO	02	CALZ. VALLEJO N° 675	32		
	TOTAL DE 35.0 KG	EQUIPO	04	CALZ. VALLEJO N° 675	32		
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EXTINTORES A BASE DE GAS HFC-236; HEXAFLUOROPROPANO; DE ACUERDO A LA NOM-154-SCFI-2005. EL PRECIO INCLUYE: PRUEBA HIDROSTÁTICA, REVISIÓN DE MANÓMETROS Y MANGUERAS, QUITAR Y RECOLOCAR EN SU RESPECTIVO LUGAR, TRASLADOS DEL EDIFICIO AL TALLER A EDIFICIO, ETIQUETADO, MATERIALES, REFACCIONES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA CON CAPACIDAD DE:					24	
	2.0 KG	EQUIPO	07	ZAMORA N° 107	32		
	TOTAL DE 2.0 KG.	EQUIPO	01	CALZ. VALLEJO N° 675			
		08					

N°.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	J.C.U
4.-	4.5 KG	EQUIPO	02	DURANGO N° 291	24
		EQUIPO	01	DURANGO N° 323	24
		EQUIPO	03	SONORA N° 13	24
		EQUIPO	04	HAMBURGO N° 18	26
	TOTAL DE 4.5 KG.		10		
	6.0 KG	EQUIPO	04	VILLALONGÍN N° 117	34
	9.0 KG	EQUIPO	01	VILLALONGÍN N° 117	34



5.-	SUMINISTRO DE EXTINTOR A BASE DE GAS BIÓXIDO DE CARBONO CO2, CON CAPACIDAD DE 4.5 KG. Y 6.0 KG, EL PRECIO INCLUYE: COLOCAR EN SU RESPECTIVO LUGAR, TRASLADOS AL EDIFICIO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA.				
	4.5	EQUIPO	14	REFORMA N° 476	25
		EQUIPO	07	REVOLUCIÓN 1586	35
		EQUIPO	02	CALZ. DEL HUESO ESQ. LAS BOMBAS	35
		EQUIPO	02	CALZADA DEL HUESO S/N	35
		EQUIPO	25		
	TOTAL	EQUIPO	23	CHAPULTEPEC N° 264	24
	6.0 KG		23		
	TOTAL				
	REPOSICIÓN DE MANGUERAS PARA HIDRANTES CONSTRUIDA CON TUBO DE NEOPRENO FORRADO DE TEJIDO TIPO SARGA 100% FIBRA DE POLIÉSTER DE ALTA RESISTENCIA DE 38.1 MM DE DIÁMETRO POR 30 MTS. DE LARGO, PRESIÓN DE PRUEBA DE 28 KG/CM2., EL PRECIO INCLUYE CONEXIONES DE BRONCE, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN, ACARREOS Y MANO DE OBRA.				
	PZA.	02	REFORMA N° 476	25	
	PZA.	07	VILLALONGÍN N° 117	34	
	PZA.	02	TLÁLOC 90	34	
	PZA.	02	CALZ. DEL HUESO S/N	35	
	TOTAL	13			

6.	REPOSICIÓN DE CHIFLÓN DE BRONCE DE VARIOS PASOS PARA MANGUERAS PARA HIDRANTES, DE 38 MM DE DIÁMETRO PRESIÓN DE PRUEBA DE 26 KG/CM2., EL PRECIO INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN, ACARREOS Y MANO DE OBRA.	EQUIPO	15	REFORMA N° 476	25
		EQUIPO	07	VILLALONGÍN N° 117	34
		EQUIPO	02	TLÁLOC 90	34
		EQUIPO	02	CALZ. DEL HUESO S/N	35
		TOTAL	26		

CIUDAD DE MEXICO A 27 DE JUNIO DEL 2017


JOSE ANTONIO FLORES CLAPP
REPRESENTANTE LEGAL

0137

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SAN LEO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
ÁREA DE CONSERVACIÓN

50
PROPUESTA ECONÓMICA

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO CONTRA INCENDIO, EXTINTORES. NOM 154 SCFI 2005	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR: GRUPO KANSAS SHADDAI, S.A. DE C.V.	DOMICILIO: MAR MARMARA No. 449 PISO 1 COL. NEXITTLA DELEGACION MIGUEL HIDALGO, C.P. 11420. CDMX	1/2

NÚM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.-	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EXTINGUIDORES A BASE DE POLVO QUÍMICO ABC DE ACUERDO A DESCRITO EN EL CONCEPTO 1 DEL CATALOGO DE CONCEPTOS.	EQUIPO	02	\$ 105.00	\$210.00
		EQUIPO	174	\$ 122.00	\$21,228.00
		EQUIPO	633	\$159.00	\$100,647.00
		EQUIPO	83	\$220.00	\$18,260.00
		EQUIPO	06	\$290.00	\$1,740.00
		EQUIPO	06	\$1,330.00	\$7,980.00
		EQUIPO	39	\$1,550.00	\$60,645.00
		EQUIPO	03	\$1,826.00	\$5,478.00
2.-	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EXTINTORES DIFERENTES CAPACIDADES A BASE DE GAS BIÓXIDO DE CARBONO DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 2 DEL CATALOGO DE CONCEPTOS	EQUIPO	01	\$155.00	\$155.00
		EQUIPO	192	\$178.00	\$34,176.00
		EQUIPO	04	\$211.00	\$844.00
		EQUIPO	02	\$240.00	\$480.00
		EQUIPO	02	\$1,050.00	\$2,100.00
		EQUIPO	04	\$1,396.00	\$5,584.00
3.-	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EXTINTORES A BASE DE GAS HFC-236; HEXAFLUOROPROPANO; DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 3 DEL CATALOGO DE CONCEPTOS	EQUIPO	08	\$180.00	\$1,440.00
		EQUIPO	10	\$185.00	\$1,850.00
		EQUIPO	04	\$190.00	\$760.00
		EQUIPO	01	\$205.00	\$205.00

R

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES
 AREA DE CONSERVACION

PROPUESTA ECONOMICA

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO CONTRA INCENDIO. EXTINTORES NOM 154 SCFI 2005	UBICACION: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR: GRUPO KANSAS SHADDAI, S.A. DE C.V	DOMICILIO: MAR MARMARA No. 449 PISO 1 COL NEXTITLA DELEGACION MIGUEL HIDALGO, C.P. 11420, CDMX	2/2

NÚM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
4.-	SUMINISTRO DE EXTINTOR A BASE DE GAS BIÓXIDO DE CARBONO CO2, CON CAPACIDAD DE 4.5 KG. Y 6.0 KG. DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 4 DEL CATALOGO DE CONCEPTOS.	EQUIPO EQUIPO	25 01	\$2,580.00 \$3,250.00	\$64,500.00 \$3,250.00
5.-	REPOSICIÓN DE MANGUERAS PARA HIDRANTES CONSTRUIDA CON TUBO DE NEOPRENO FORRADO DE TEJIDO TIPO SARGA 100% FIBRA DE POLIÉSTER DE ALTA RESISTENCIA DE 38 MM DE DIÁMETRO POR 30 MTS. DE LARGO, DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 5 DEL CATALOGO DE CONCEPTOS.	PZA.	13	\$2,150.00	\$27,950.00
6.-	REPOSICIÓN DE CHIFLÓN DE BRONCE DE VARIOS PASOS PARA MANGUERAS PARA HIDRANTES, DE 38 MM DE DIÁMETRO PRESIÓN DE PRUEBA DE 28 KG/CM2., DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 6 DEL CATALOGO DE CONCEPTOS.	PZA.	26	\$720.00	\$18,720
	IMPORTE DEL SERVICIO SIN INCLUIR EL IVA				\$378,202.00
	IVA.				\$60,512.32
	TOTAL				\$438,714.32

CIUDAD DE MEXICO A 27 DE JUNIO DEL 2017

JOSE ANTONIO FLORES CLAPP

SOLICITUD DE CONTRATOS
 SOYERNA



Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Número. AA-019GYR019-E87-2017

En la Ciudad de México, siendo las 13:00 horas del día 3 de julio de 2017, se reunieron en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango número 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-019GYR019-E87-2017, para la contratación del servicio de "Mantenimiento a extintores portátiles, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales".

Adjudicación

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), la División de Contratación de Activos y Logística, lleva a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-019GYR019-E87-2017, para la contratación del servicio citado en el párrafo que antecede.

De conformidad con el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se indica a los participantes cuyas proposiciones resultaron solventes, conforme a lo señalado en el oficio número 09 53 61 14C1/6101 del 29 de junio del 2017, signado por el Titular de la División de Inmuebles Centrales.

No.	Participante	Resultado de la Evaluación Técnica
1.-	DAHFSa de México, S.A. de C.V.	Cumple
2.-	Grupo Kansas Shaddai, S.A. de C.V.	Cumple

Con fundamento en el artículo 37 fracción IV de la LAASSP, y una vez analizada la propuesta técnica, legal y económica de la empresa con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas por el Instituto, asimismo, se cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000169497-2017, se determina adjudicar a la empresa, Grupo Kansas Shaddai, S.A. de C.V., conforme a su propuesta económica por ser la más baja, misma que se adjunta como parte integrante del presente documento, la cual se da por reproducido en esta parte como si a la letra se insertara.

El contrato para la prestación del servicio del procedimiento que nos ocupa, es por un monto de \$378,202.00 (Trescientos setenta y ocho mil doscientos dos pesos 00/100 M.N.), el monto NO incluye el Impuesto al Valor Agregado; considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto.

Es importante remarcar que para el ejercicio del monto adjudicado deberá guardar estricta relación con los precios unitarios ofertados por el participante ganador en su proposición económica del procedimiento de Adjudicación Directa, Nacional, Electrónica número AA-019GYR019-E87-2017, misma que se adjunta a la presente acta como parte integrante de este documento.

Ahora bien, se informa que no obstante de ser solvente técnica, legal y administrativamente, la proposición del participante; DAHFSa de México, S.A. de C.V., NO resulta adjudicado con el contrato objeto del presente procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-019GYR019-E87-2017 en razón de no haber ofertado el precio más bajo.

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se notifica al representante de la empresa adjudicada, que la firma del contrato se realizará el día 18 de julio de 2017, en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP. Asimismo, se le comunica que de conformidad con lo señalado en el artículo 84 del Reglamento de la LAASSP,

ANEXOS



Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Número. AA-019GYR019-E87-2017

el servicio objeto de este procedimiento de contratación podrá darse el día natural siguiente al de la notificación de adjudicación.

De conformidad con el artículo 48 de la LAASSP se informa al representante de la empresa adjudicada que deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el al numeral 8.1.3.2.2.3., del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios este acto es presidido por el **Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza**, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto. Asimismo, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

Evaluación	Servidor Público Responsable.
Evaluación Técnica	C. Marco Antonio Díaz Aguilar, Titular de la División de Inmuebles Centrales (Área Técnica).
Evaluación Legal y Económica	Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. (Área Contratante)

Cierre del documento

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las **13:30 horas** del día de su fecha de inicio, esta acta consta de **2 hojas**, adjuntándose como parte integrante de la misma **2 (dos) hojas** que contienen el oficio y dictamen de evaluación técnica, asimismo **2 (dos) hojas** que corresponden a la propuesta económica ofertada para la **Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-019GYR019-E87-2017**, por lo que la rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que integran el presente documento, mismo del que se les entrega copia.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. (Área Contratante)	 Sergio Marcelo Aguilar Esparza
Representante de la División de Inmuebles Centrales (Área Técnica)	 Daniel Prado Gómez
Representante de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales (Área Requirente)	 Antonio Martínez Martínez

Las firmas que anteceden corresponden a la Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-019GYR019-E87-2017.

Fin de la Adjudicación